

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 220.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de MAYO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO y OMAR ESTEBAN URÍA, y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por la Sra. Juez provisoria de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Nazarena Chada, por medio de la cual solicita se le suspendan los términos en tal Tribunal, desde el día 11 de mayo del corriente año, e inter se desarrolle el debate oral en los autos PEX N° 105181/11, con motivo de su intervención en el mismo, y siendo atendibles los argumentos esgrimidos. Por ello;

ACORDARON: I.- DISPONER que desde el día 11 de mayo del corriente año, e inter se desarrolle el debate oral en los autos PEX N° 105181/11, no se le deberán computar los términos procesales a la Dra. María Nazarena Chada, como Juez provisoria de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y/o que se cumplan.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-